

para la creacion de milicias honrradas,  
 y teniendo presente el reglamento ex-  
 pedido por la suprema Junta central  
 del Reyno, y deseando el acierto, y  
 cumplir exactamente con todos los  
 capitulos para analizar el numero  
 de vecinos a que debe componerse el  
 citado cuerpo honrrado acordó nombrar  
 y nombro a los señores D. Manuel  
 Valcarcel y D. Manuel Gonzalez  
 Regidores para que con auencia  
 y en union de la Real Justicia pro-  
 cedan a formar escripturadamente  
 las citadas listas o Padrones, y pue-  
 ran por la R. Justicia las notas que  
 previene el reglam<sup>to</sup>, en quanto a los  
 que aleguen enfermedad, u otro impe-  
 dim<sup>to</sup>, para de servirlos de significado  
 sero. y se de cuenta a esta ciudad para  
 proceder ad ulteriora

Con lo que se conlajo executado que firma D. no. de  
 gente y de los concurrentes de q. no. de y fe-

Valcarcel  
 Poyatos  
 Morales y Galera  
 Aranda  
 Villalobos  
 Menduina

Conceso. Onsa N. N. y M. L. Ciudad de Lora encerrada